

SCI-1443-2019

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector
Q. Grettel Castro Portuguese, Vicerrectora de Docencia
Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración
M.Sc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión
Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos
Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Campus Tecnológico Local San José
Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director Centro Académico de Limón
Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico de Alajuela
M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación Institucional
M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3152, Artículo 19, del 18 de diciembre de 2019.**
Modificación Presupuestaria No. 4-2019

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso b. del artículo 18, del Estatuto Orgánico, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...”

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el ITCR, indica en los artículos 4 y 5:

“Artículo 4.

Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.

Artículo 5.

Las solicitudes de modificación al presupuesto que se requieran deben presentarse para su aplicación en el periodo comprendido entre el mes de enero y noviembre. Vencido este plazo, vía excepción, éstas podrán ser aprobadas por el Rector, mediante acto debidamente razonado y presentar el informe respectivo al Consejo Institucional, antes de que finalice el período presupuestario.”

3. La Norma Técnica 4.3.11 sobre el Presupuesto Público, indica sobre las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

“Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.”

4. La Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, indica expresamente en el artículo 26:

“El Instituto no contratará, bajo ninguna circunstancia, trabajadores mediante el sistema de solicitud de bienes y servicios. Realizada una contratación mediante tal procedimiento, cualesquiera de las partes podrá solicitar a la Junta su pronunciamiento al efecto, con el objeto de que, analizado el caso, se resuelva sobre la procedencia o no de tal contratación.

Si la Junta considera que se trata de una relación laboral, se prevendrá a la Institución para que en el término que se fije proceda al cese de esta relación; vencido el término anterior, si no se ha tomado ninguna medida, el trabajador quedará cubierto por la estabilidad que esta Convención establece.

En todo caso al finalizar la relación se le deben pagar los extremos laborales.” (El subrayado es nuestro)

5. La Ley General de Control Interno de Costa Rica establece en el Capítulo II, denominado “El sistema de control interno”, lo siguiente:

“Artículo 7º—Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3152 Artículo 19, del 18 de diciembre de 2019

Página 3

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”
(El subrayado es nuestro)

6. Mediante oficio R-1362-2019, con fecha de recibido 10 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, se remite el “Informe Modificación Presupuestaria 4-2019”. Dicho documento fue conocido por el Consejo de Rectoría, en la Sesión No. 39-2019, artículo 4, del 9 de diciembre del 2019.
7. Se menciona en el oficio R-1362-2019, sobre la adición de modificaciones aplicadas vía excepción en diciembre, correspondientes a las dependencias de Recursos Humanos, Proyecto PMI y VIESA – Indemnizaciones.
8. La Oficina de Planificación Institucional, mediante oficio OPI-568-2019, emite su pronunciamiento a la Modificación Presupuestaria 4-2019, que indica lo siguiente:

“La aplicación de los recursos provenientes de las modificaciones internas que integran la Modificación Presupuestaria N° 4-2019, refuerzan las actividades planteadas en el Plan Anual Operativo 2019. En todos los vistos buenos emitidos para cada una de las modificaciones, se evidencia que las metas se encuentran relacionadas a éstos, no tuvieron efectos negativos.”

CONSIDERANDO QUE:

1. En la reunión No. 851-2019, del 12 de diciembre de 2019, la Comisión de Planificación y Administración, revisa el informe remitido por la Rectoría. En esta reunión se brinda audiencia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, para la respectiva exposición del Informe.
2. En acato de la literalidad del artículo 5 del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el ITCR, se solicita al Dr. Villalta, remitir por escrito los razonamientos que sustentan las modificaciones que se tramitan vía excepción en el trimestre en análisis.
9. Mediante oficio R-1362-2019, con fecha de recibido 12 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, se reciben las siguientes justificaciones correspondientes a las modificaciones presupuestarias #9475, #9476 y # 9477:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3152 Artículo 19, del 18 de diciembre de 2019

Página 4

Detalle modificación	Dependencia solicitante	Oficio Justificación en Ref.	Justificación
<p># 0009477</p> <p><i>Aumento: Bienes Intangibles</i></p> <p><i>Disminución: Capacitación Interna</i></p>	<p><i>Depto. de Recursos Humanos</i></p>	<p><i>RH-1131- 2019</i></p>	<p><i>El cronograma establecido para el desarrollo del proyecto de Modelo de Gestión de Talento Humano estimó para el mes de diciembre revisar, diseñar y validar las herramientas y técnicas de evaluación de candidatos, por lo que, aprovechando los recursos no requeridos en el Programa de Capacitación, se podrá concretar este propósito con la posibilidad de adquirir las pruebas psicométricas necesarias para los procesos de reclutamiento y selección y el modelo de competencias laborales. Esta es una gestión de entrega inmediata por tanto RH está dando seguimiento al trámite.</i></p>
<p># 0009476</p> <p><i>Aumento en Residencias Estudiantiles: Edificios</i></p> <p><i>Disminución Formación Académica de profesores:</i></p> <p><i>Pregrado-grado y postgrado Edificios</i></p>	<p><i>Docencia Banco Mundial</i></p>	<p><i>ViDa-UCPI53-2019</i></p>	<p><i>Considerando que fue hasta la semana pasada que se obtuvo la aceptación de parte del Banco Mundial para la inclusión de nuevos procesos de adquisiciones, y se firmó el adendum al contrato respectivo, se resuelve presentar la modificación presupuestaria con los remanentes disponibles, para dar contenido a la iniciativa de Núcleo Integrado de Diseño Industrial y Residencias Estudiantiles para las Líneas de vida de Diseño Industrial y los sistemas solares térmicos e Residencias Estudiantiles.</i></p>
<p># 0009475</p> <p><i>Aumento: Partida de Indemnizaciones</i></p> <p><i>Disminución: Subpartidas operativas de la Unidad de Deporte</i></p>	<p><i>Unidad de Deporte</i></p>	<p><i>CD-275- 2019</i></p>	<p><i>Dado que la Unidad de Deporte ha contratado los servicios profesionales a dos entrenadores los cuales han demandado una investigación preliminar sobre el proceso aplicado y cuyo resultado determina que se encuentra pendiente el pago de entrenadores de los equipos de baloncesto y de tenis de mesa los cuales deben honrarse, se solicita a la Unidad de Deporte realizar las gestiones necesarias para dar</i></p>

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3152 Artículo 19, del 18 de diciembre de 2019

Página 5

			<i>contenido al objeto de gasto de indemnizaciones para proceder con la cancelación del mismo, solicitud que es elevada a la Rectoría el 5 de diciembre.</i>
--	--	--	--

10. Llama la atención de la Comisión de Planificación y Administración la justificación que se presenta para la modificación aplicada vía excepción No. 9475, ya que se indica gastos para enmendar contrataciones por servicios profesionales. Este tipo de gasto deben ser de conocimiento del Consejo Institucional y de las mejoras para que situaciones de esta magnitud no vuelvan a presentarse y así cumplir con la Ley de Control Interno.

11. Se extraen del Informe de Modificación Presupuestaria N°04-2019, los siguientes aspectos:

- Se detalla un total de 604 formularios de solicitudes de modificación al presupuesto, presentando variación de recursos por un monto total de \$2,769,697.71 miles.
- La aplicación de solicitudes de modificación presupuestaria al 30 de noviembre del presente año, es por un total de \$9,286,264.04 miles, lo que representa un 47.80% del porcentaje permitido a aplicar.
- El origen de los recursos (disminución) se compone de las partidas -en orden de importancia- de Servicios, Intereses y Comisiones, Remuneraciones, Materiales y Suministros.
- Se aplican los recursos (aumento) en las partidas -en orden de importancia- de Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.
- Las modificaciones presupuestarias contenidas en el informe fueron revisadas por la Oficina de Planificación Institucional, antes de su aplicación en el presupuesto, con el fin de validar el impacto y su vinculación con el Plan Anual Operativo.

3. Se requiere que el Consejo Institucional dé por conocido el Informe de Modificación Presupuestaria 4-2019, en cumplimiento de la normativa vigente.

SE ACUERDA:

a. Dar por conocido el "Informe de Modificación Presupuestaria 4-2019", adjunto al oficio R-1362-2019, según el siguiente cuadro resumen:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3152 Artículo 19, del 18 de diciembre de 2019

Página 6

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4-2019
RESUMEN GENERAL POR PROGRAMA
(en miles de colones)

Detalle	Presupuesto Anterior	Presupuesto Modificado	Total Modificación	Programa No.1 Administración	Programa No.2 Docencia	Programa No.3 VIESA	Programa No.4 Inv. y Extension	Programa No.5 San Carlos
REMUNERACIONES	50,985,650.36	50,799,119.36	-186,531.00	-102,570.00	83,127.81	-52,999.81	-6,700.00	-107,389.00
SERVICIOS	6,188,661.09	5,807,382.87	-381,278.21	-257,008.60	-5,850.08	-25,110.76	-33,005.53	-60,303.23
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,094,633.13	2,076,514.27	-18,118.85	43,576.25	-12,204.43	-1,446.50	5,031.98	-53,076.15
INTERESES Y COMISIONES	713,743.21	513,743.21	-200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS	616,000.00	616,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES DURADEROS	11,791,321.08	12,313,389.46	522,068.37	-334,878.65	109,590.58	13,838.80	223,162.50	510,355.13
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,992,608.26	5,256,467.95	263,859.69	64,983.00	112,354.95	53,656.44	22,329.49	10,535.80
AMORTIZACION	332,343.71	332,343.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL	77,714,960.86	77,714,960.86	0.00	-785,898.00	287,018.84	-12,061.83	210,818.44	300,122.54

Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

- b. Instruir a la Administración para que remita a la Contraloría General de la República, el Informe de Modificación Presupuestaria 4-2019.
- c. Solicitar a la Administración reforzar todas las acciones que corresponda para que las medidas de control interno se cumplan y no tener que tomar fondos de la Institución para atender las consecuencias de la aplicación de procedimientos incorrectos en las contrataciones de trabajadores.
- d. Mantener informado al Consejo Institucional del resultado del proceso de investigación que se está realizando en la Unidad de Deporte y que está implicando dar contenido a la partida de indemnizaciones. Detallando no solo el resultado de la investigación sino también las acciones de mejora para que este tipo de situaciones no se vuelvan a dar.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Informe - Modificación – Presupuestaria – 4 – 2019 – excepción

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars